

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Junta de Administración y Gobierno del Colegio Imperial.

Vocales:

Un representante del Ayuntamiento.
Un representante de la Diputación provincial.
El Clavario Director del Colegio, que actuará de Secretario.
El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.
La Presidenta de la Asociación de Madres de los colegiales.
El Maestro de la Graduada con más años de servicios, que actuará como Vicesecretario.

«Granja Sardón», patrocinado por la Entidad «Alonso Lasheras, S. A.», con domicilio en la granja Sardón, del término municipal de Sardón de Duero (Valladolid), de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente: El Consejero delegado de la Entidad patrocinadora.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.
El Cura Párroco de la localidad.
El Director de la granja.
El Maestro de la Escuela tutelada.
Secretario: Un miembro del Consejo de Administración de la Entidad patrocinadora.

Se incluirá la representación de los padres de familia prevista en el artículo primero de la Orden ministerial de 28 de enero de 1967.

5.º Los Consejos Escolares Primarios quedan constituidos en la forma que se establece, con la jurisdicción que se determina, quedando facultados para proponer la creación de Escuelas nacionales en el ámbito establecido y a ejercer el derecho de propuesta de los Maestros nacionales que las regenten, conforme a los Reglamentos que se aprueban por la presente, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación, y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo, regirá el Reglamento general de Escuelas de Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de julio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se publica la relación de Profesoras admitidas para tomar parte en las pruebas de convalidación del título de Profesoras de Hogar

Convocadas por Resolución de esta Dirección General de 18 de abril del año en curso («Boletín Oficial del Estado» del 17 de mayo) pruebas para la convalidación del título de Profesoras de Hogar expedido por la Escuela de Especialidades «Julio Ruiz de Aldas, de la Sección Femenina de P. E. T. y de las J. O. N. S., por el correspondiente oficial:

A la vista de las solicitudes presentadas y de los preceptivos informes de la Sección Femenina de P. E. T. y de las J. O. N. S.,

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la adjunta relación de Profesoras admitidas (anexo único) para tomar parte en las pruebas convocadas, con expresión de la correspondiente especialidad e indicación de aquellas que tienen que realizar la prueba de suficiencia prevista en el artículo segundo de la Orden ministerial de 8 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Antonio López Romero.

Sr. Jefe de la Sección de Alumnos.

RELACIÓN QUE SE CITA

A) Profesorado que por haber realizado sus estudios con anterioridad a 1958 tiene que realizar la prueba de suficiencia:

Especialidad de Labores y Corte y Confección

1. Alonso del Castillo, Emiliana.
2. Bañares Poves María Purificación.
3. Bañón Cabezas, María Teresa.
4. Duque Pideval, Andrea.
5. González Sánchez, Pilar.
6. López Martínez, Marina María.
7. Moreno Marín, María Angustias.
8. Padilla Puig, Encarnación.

9. Pérez Sánchez, Eufemia.
10. Sansa Ricart, Victoria.
11. Santamaría Sánchez, Pilar.
12. Zulaica Gorrochategui, María del Carmen.

Especialidad de Cocina y Economía Doméstica

13. Aléu Munten, Teresa.
14. Alvarez Rodríguez-Lasso, Manuela.
15. Barrio Aguirregoicoa, Emilia del.
16. García Miranda, María de los Angeles.
17. Gutiérrez Román, Mercedes.
18. Legorburu Apaolaza, María del Rosario.
19. Mantroia Burgoa, Esther.
20. Pujol Vergés, Esperanza.

Especialidad de Trabajos manuales

21. Escoredo Carrasquilla, Marina.
22. Jimeno Guinot, María del Carmen.
23. López de la Manzaneda, Carmen.
24. Mayoral Benito, Herminia.
25. Noya Montserrat, Montserrat.

B) Profesorado que por haber realizado sus estudios con posterioridad a 1958 no tiene que realizar la prueba de suficiencia:

Especialidad de Labores y Corte y Confección

26. Baz Erades, María del Pilar.
27. Caivo Santamaría, Encarnación.
28. Campo Enriquez, María del Sagrario.
29. González Mendivil, María Beatriz.
30. Horns Parredón, María Teresa.
31. López Mari María Dolores.
32. Martín García, María Isabel.
33. Martínez Casaus, María Concepción.
34. Matallanes González, Ramona.
35. Mateo Cortés, María Pilar.
36. Morf Matías, María del Carmen.
37. Nerin Baselga, Isabel Jesús.
38. Puértolas Puértolas, Carmen.
39. Rojo Rojo, María Angeles.
40. Sarrión Martínez, María Dolores.

Especialidad de Cocina y Economía Doméstica

41. Bertrán Villarrubias, Nuria.
42. Calderón Fernández, Natividad.
43. Garges Relea, María Luisa.
44. Ibarz Michans, María Esther.
45. Martínez Masoliver, Carmen.
46. Noguera Vila, Montserrat.
47. Rioja García, Amparo.
48. Romero García, Rosario.
49. Ruiz Naranjo, María Cristina.
50. Ruiz Naranjo, María Pilar.

Especialidad de Trabajos manuales

51. Cal Prunes, Montserrat.
52. Casares de Frutos, María Teresa.
53. Comes Martínez, Alicia.
54. Comes Martínez, Mercedes.
55. Escudero Romero, María Pilar.
56. García Suárez, María del Carmen Isabel.
57. Lozano Mirat, María del Carmen.
58. Puertas Pérez, Mercedes.
59. Valle García, María del Carmen.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

Provincia de Alicante

Elche: Colegio Academia «Sagrado Corazón de Jesús y María», establecido en la calle Antonio Antón Román, número 108, bajo, por doña Julia Verdusco Vera.